Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2023 09:17:59 -05:00

Trujillo, 21 de Septiembre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000137-2023-GRLL-CR

EXIGIR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DISPONGA CON CARÁCTER DE URGENCIA, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN INICIAL N° 2129 DEL SECTOR SAN CARLOS 2° ETAPA, DISTRITO DE LAREDO- PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE 4,062,035.86 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 86/100 SOLES", CON CUI N° 2454255, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de setiembre de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido formulado mediante Oficio Nº 183-2023-GRLL-CR-DCT3, suscrito por la ***Consejera Regional por la provincia de Trujillo, CPC. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez***, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde "exigir al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga con carácter de urgencia, las acciones correspondientes para realizar la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Inicial N° 2129 del sector San Carlos 2° etapa, distrito de Laredo-provincia de Trujillo – departamento de La Libertad, por un monto de 4,062,035.86 (cuatro millones sesenta y dos mil treinta y cinco con 86/100 soles) con CUI N° 2454255 , a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 192 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica sus competencias, señalando entre otras, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como, en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 08:54:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BJUKDXN**

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que: (…) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de Salud, **a)** Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; **m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales**, (…). Asimismo, el Art. 10, inc. 2 indica sus competencias compartidas, de acuerdo al Art. 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, es la siguiente: **a) Educación;**

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 194-2022-GRLL-CR de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero de 2023, se delega al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad las facultades y atribuciones en materias de "Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático", durante la gestión de los años fiscales 2023 al 2026;

Que, mediante oficio N° 0505-2023-MDL-A el alcalde de la Municipalidad de Laredo, solicita financiamiento para el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN INICIAL N° 2129 DEL SECTOR SAN CARLOS 2° ETAPA, DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE 4,0062,035.86 (cuatro millones sesenta y dos mil treinta y cinco con 86/100 soles)**, proyecto destinada al cierre de brechas en beneficio del sistema educativa para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, el literal h) del numeral 16.1 del Art. 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 autoriza de manera excepcional, "(…) para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BJUKDXN**

transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado (…)";

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXIGIR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga con carácter de urgencia, las acciones correspondientes para realizar la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Inicial N° 2129 del sector San Carlos 2° etapa, distrito de Laredo- provincia de Trujillo – departamento de La Libertad, por un monto de 4,062,035.86 (cuatro millones sesenta y dos mil treinta y cinco con 86/100 soles) con CUI N° 2454255 , a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BJUKDXN**